

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 116 DE
2008, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

VALPARAISO, 01 OCT 2008

R.EX Nº 2565

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) Nº 271/08 de fecha 16 de septiembre de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería de Merluza austral (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la X Región, Zona Chiloé", Subzona Los Lagos**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos Nº 140 de 1996 y Nº 1785 de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 116, Nº 368, Nº 871, Nº 1277, Nº 1278, Nº 1781, Nº 1782, Nº 1783 y Nº 2564, todas de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2564 de 2008, se resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra de las Resoluciones Exentas Nº 1781, Nº 1782 y Nº 1783, de 2008, relativas a las pescas de investigación de Merluza del sur autorizadas en la Subzona Los Lagos a cargo de Mares Chile y Subzona de Dalcahue a cargo de Consultora Pupelde Limitada.

Que conforme la mencionada resolución corresponde determinar las cuotas de Merluza del sur de las subzonas antes señaladas para el periodo octubre-diciembre 2008.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 5º de la Resolución Exenta Nº 116 de 2008, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 368, Nº 871, Nº 1277 y Nº 1782, de 2008, todas de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó al Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar, Mares Chile Limitada, R.U.T. Nº 77.157.240-5, domiciliada en Manuel Rodríguez Nº 309, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería de Merluza austral (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la X Región, Zona Chiloé", Subzona Los Lagos**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Las embarcaciones artesanales participantes en la pesca de investigación podrán extraer en el periodo octubre-diciembre de 2008, en la **Subzona Los Lagos**, una cuota de Merluza del sur ascendente a 360,052 toneladas, fraccionadas de la siguiente manera:

119,912 toneladas para octubre; 119,912 toneladas para noviembre; 120,228 toneladas para diciembre.

- b) Los excesos en que haya incurrido la **Zona de Chiloé**, al 31 de diciembre de 2007, se descontarán de las fracciones mensuales autorizadas para el año 2008 **Subzona Los Lagos**, de la siguiente manera: 9,97% octubre; 9,97% noviembre; 9,97% diciembre.
- c) El Servicio Nacional de Pesca, previo al inicio del mes de octubre comunicará oportunamente a los interesados las toneladas autorizadas para dicho mes conforme las reglas antes indicadas.

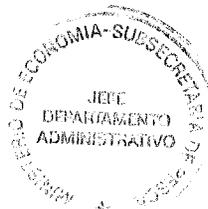
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo